

255



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

000507

CONTRALORIA INTERNA 21 MAR. 2018		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	DEPARTAMENTO JURIDICO	
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCION EXENTA N°

100385 23.03.2018

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 1 de Educación de 1988.
- 2.- Que, conforme al tenor del artículo 69 del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo.
- 3.- Que, por Memorándum N° 103, emanado de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de fecha 16 de marzo de 2018 se remiten al Departamento Jurídico dos copias del acuerdo específico suscrito con fecha 19 de mayo de 2017 entre la UMCE y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiendo por lo tanto, su formalización a través del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio Especifico suscrito con fecha 19 de mayo de 2017 entre la UMCE y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; cuyo texto es el siguiente:



SECRETARIO GENERAL
JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

21 MAR. 2018

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago a 19 de mayo de 2017, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N°60.910047-8, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, Cédula de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante UMCE o la Universidad), por una parte; y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut.: N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva Doña Desirée López de Maturana Luna, Cédula de Identidad N° 9.055.374-7, domiciliada en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante JUNJI), quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente Convenio Específico:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que el D.F.L. N° 1, de 1986, de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad, establece que la Corporación puede organizarse con otras personas jurídicas, cuando su objetivo corresponda o se complemente con los de la Universidad, con el propósito de promover sus fines y objetivos.
2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de la formación docente.
3. Que, la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, "crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo".
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como institución del Estado Chile creada en 1970 por la Ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
5. Que, en el marco de la Meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad JUNJI avanzar en el acceso universal de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.

6. Que, tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés en promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El presente instrumento tiene por objeto que tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de JUNJI en recintos de la Universidad, los que atenderán a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) de la UMCE, que cumplan con los requisitos de priorización definidos anualmente por JUNJI, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile crece contigo". De manera que los cupos estarán disponibles, para los hijos e hijas de estudiantes que cumplan con los criterios de priorización y en el evento de haber vacantes, estos estarán disponibles para los niños y niñas que lo necesiten.

TERCERO: ACUERDOS

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción, habilitación y administración de la sala cuna y jardín infantil en un terreno de aproximadamente 2530 M2, ubicado en calle Las Encinas N°2890, comuna de Ñuñoa, ubicado dentro del Campus Joaquín Cabezas García.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se compromete a entregar en comodato el terreno destinado para la construcción y funcionamiento del establecimiento en la dirección mencionada en el punto anterior, por un plazo de 30 años.
3. Para ello, las partes acuerdan celebrar un contrato de comodato mediante escritura pública, donde se establecerán los derechos y obligaciones que cada parte asumirá.
4. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación colaborará con el diseño y desarrollo del proyecto educativo del jardín y sala cuna, de acuerdo a las directrices técnicas de JUNJI.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta el vencimiento del plazo acordado en el contrato de comodato antes referido.

Sin perjuicio de lo previamente acordado, previo a la puesta en marcha del jardín y sala cuna objeto del convenio, las partes suscribirán un acuerdo complementario, bajo la forma de anexo, que especificará los detalles del diseño y desarrollo del

proyecto educativo (punto 4 cláusula tercera), para la fase de operación del establecimiento, con posterioridad a su construcción.

QUINTO: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación emana del Decreto Supremo N° 378 / 2013, del Ministerio de Educación; y la de Doña Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en el Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Educación, de fecha 17 de mayo de 2015.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben Sr. Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y Sra. Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



RECTOR
JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES


UNICE
Dpto. Jca.

2° Forma parte de la presente Resolución Exenta el Memorándum N° 103 de fecha 16 de marzo de 2018, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, junto con los documentos que contiene.

Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



PROF JAIME ESPINOSA ARAYA
RÉCTOR

CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago a 19 de mayo de 2017, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N°60.910047-8, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, Cédula de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante UMCE o la Universidad), por una parte; y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut.: N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva Doña Desirée López de Maturana Luna, Cédula de Identidad N° 9.055.374-7, domiciliada en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante JUNJI), quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente Convenio Específico:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que el D.F.L. N° 1, de 1986, de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad, establece que la Corporación puede organizarse con otras personas jurídicas, cuando su objetivo corresponda o se complemente con los de la Universidad, con el propósito de promover sus fines y objetivos.
2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de la formación docente.
3. Que, la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, "crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo".
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como institución del Estado Chile creada en 1970 por la Ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
5. Que, en el marco de la Meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad JUNJI avanzar en el acceso universal de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.

6. Que, tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés en promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El presente instrumento tiene por objeto que tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de JUNJI en recintos de la Universidad, los que atenderán a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) de la UMCE, que cumplan con los requisitos de priorización definidos anualmente por JUNJI, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile crece contigo". De manera que los cupos estarán disponibles, para los hijos e hijas de estudiantes que cumplan con los criterios de priorización y en el evento de haber vacantes, estos estarán disponibles para los niños y niñas que lo necesiten.

TERCERO: ACUERDOS

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción, habilitación y administración de la sala cuna y jardín infantil en un terreno de aproximadamente 2530 M2, ubicado en calle Las Encinas N°2890, comuna de Ñuñoa, ubicado dentro del Campus Joaquín Cabezas García.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se compromete a entregar en comodato el terreno destinado para la construcción y funcionamiento del establecimiento en la dirección mencionada en el punto anterior, por un plazo de 30 años.
3. Para ello, las partes acuerdan celebrar un contrato de comodato mediante escritura pública, donde se establecerán los derechos y obligaciones que cada parte asumirá.
4. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación colaborará con el diseño y desarrollo del proyecto educativo del jardín y sala cuna, de acuerdo a las directrices técnicas de JUNJI.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta el vencimiento del plazo acordado en el contrato de comodato antes referido.

Sin perjuicio de lo previamente acordado, previo a la puesta en marcha del jardín y sala cuna objeto del convenio, las partes suscribirán un acuerdo complementario, bajo la forma de anexo, que especificará los detalles del diseño y desarrollo del

proyecto educativo (punto 4 cláusula tercera), para la fase de operación del establecimiento, con posterioridad a su construcción.

QUINTO: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

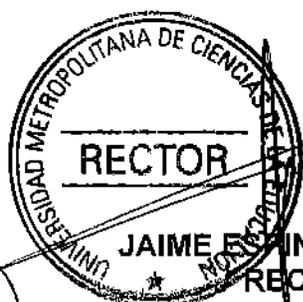
SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación emana del Decreto Supremo N° 378 / 2013, del Ministerio de Educación; y la de Doña Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en el Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Educación, de fecha 17 de mayo de 2015.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben Sr. Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y Sra. Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

UICE
Óptica Jca.

CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago a 19 de mayo de 2017, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, RUT N°60.910047-8, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, Cédula de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante UMCE o la Universidad), por una parte; y por la otra la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Rut.: N° 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva Doña Desirée López de Maturana Luna, Cédula de Identidad N° 9.055.374-7, domiciliada en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante JUNJI), quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente Convenio Específico:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que el D.F.L. N° 1, de 1986, de Educación, que fija el Estatuto de la Universidad, establece que la Corporación puede organizarse con otras personas jurídicas, cuando su objetivo corresponda o se complemente con los de la Universidad, con el propósito de promover sus fines y objetivos.
2. Que, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de la formación docente.
3. Que, la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, "crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia "Chile crece contigo".
4. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) como institución del Estado Chile creada en 1970 por la Ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
5. Que, en el marco de la Meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad JUNJI avanzar en el acceso universal de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.

6. Que, tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés en promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

SEGUNDO: OBJETIVOS

El presente instrumento tiene por objeto que tanto la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación como la Junta Nacional de Jardines Infantiles asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de JUNJI en recintos de la Universidad, los que atenderán a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) de la UMCE, que cumplan con los requisitos de priorización definidos anualmente por JUNJI, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 20.379, de 2009, del ex Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile crece contigo". De manera que los cupos estarán disponibles, para los hijos e hijas de estudiantes que cumplan con los criterios de priorización y en el evento de haber vacantes, estos estarán disponibles para los niños y niñas que lo necesiten.

TERCERO: ACUERDOS

1. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se encargará de financiar la construcción, habilitación y administración de la sala cuna y jardín infantil en un terreno de aproximadamente 2530 M2, ubicado en calle Las Encinas N°2890, comuna de Ñuñoa, ubicado dentro del Campus Joaquín Cabezas García.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, se compromete a entregar en comodato el terreno destinado para la construcción y funcionamiento del establecimiento en la dirección mencionada en el punto anterior, por un plazo de 30 años.
3. Para ello, las partes acuerdan celebrar un contrato de comodato mediante escritura pública, donde se establecerán los derechos y obligaciones que cada parte asumirá.
4. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación colaborará con el diseño y desarrollo del proyecto educativo del jardín y sala cuna, de acuerdo a las directrices técnicas de JUNJI.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta el vencimiento del plazo acordado en el contrato de comodato antes referido.

Sin perjuicio de lo previamente acordado, previo a la puesta en marcha del jardín y sala cuna objeto del convenio, las partes suscribirán un acuerdo complementario, bajo la forma de anexo, que especificará los detalles del diseño y desarrollo del

proyecto educativo (punto 4 cláusula tercera), para la fase de operación del establecimiento, con posterioridad a su construcción.

QUINTO: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

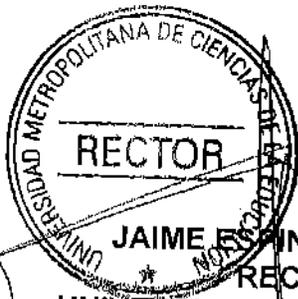
SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Jaime Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación emana del Decreto Supremo N° 378 / 2013, del Ministerio de Educación; y la de Doña Desirée López de Maturana Luna para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en el Decreto Supremo N° 98, del Ministerio de Educación, de fecha 17 de mayo de 2015.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben Sr. Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y Sra. Desirée López de Maturana Luna, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

MEMORANDUM N° 103

A : SR. JAVIER RAMIREZ S.
ABOGADO DEPTO. JURIDICO

DE : DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

FECHA : SANTIAGO, MARZO 16 DEL 2018.-

De acuerdo a lo solicitado, adjunto envío a Ud. documento original del Convenio Específico entre la UMCE y la JUNJI, en el contexto del proyecto de edificación y habilitación de un nuevo edificio de Jardín Infantil en el Campus Joaquín Cabezas.

Le saluda atentamente.


ANDRÉS M. ASENJO GONZALEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES